



Informe Financiero
Proyecto de ley que modifica el Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional de Minería
Mensaje N°330-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objeto modernizar el gobierno corporativo de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), además de modificar otros aspectos clave de su administración, para lo que proponen los siguientes cambios:

- a) Se determina que se regirá por las disposiciones de la presente ley y por las de sus Estatutos. En lo no previsto en dichas normativas, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y demás normativa aplicable a las sociedades anónimas abiertas y por la legislación común.
- b) Se establece la Dirección Superior y administración de la empresa en un Directorio compuesto por 7 miembros, los cuales durarán cuatro años en sus cargos con derecho a remuneración. Su nombramiento estará a cargo del Presidente de la República, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto de ley para ejercer el cargo, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - i. Dos miembros serán nombrados directamente, dentro de los cuales seleccionará al presidente del Directorio;
 - ii. Cuatro miembros nombrados a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública; y,
 - iii. Un miembro nombrado en base a una propuesta presentada por los trabajadores de la Empresa de conformidad con el procedimiento establecido en este proyecto de ley.

Respecto de la remuneración de los directores, se faculta al Ministro de Hacienda para fijarla por decreto supremo, cada dos años. Para ello, este podrá conformar una comisión especial que designe al efecto.

- c) Se crea un nuevo instrumento de planificación corporativa denominado Plan de Desarrollo y Negocios, con un horizonte quinquenal. Este considerará a lo menos



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 48GG

I.F. N°48/31.01.2025

los objetivos y metas de rentabilidad económica de la Empresa, los planes de inversión y desarrollo, incluyendo un detalle de los montos anuales de inversiones y su forma de financiamiento, entre otros. Dentro del plan deberá existir una sección que aborde la política de asistencia y fomento a la pequeña y mediana minería, la cual, de requerir recursos fiscales, deberá ser autorizada previamente por el Ministerio de Hacienda.

- d) Se designa a la Comisión Chilena del Cobre, a la Contraloría General de la República y la Comisión para el Mercado Financiero como las entidades fiscalizadoras de la empresa.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **irrogará mayor gasto fiscal** producto de los cuatro directores a ser nombrados a partir de concursos de Alta Dirección Pública (ADP). Cabe señalar que estos directores serán nombrados en pares. Inicialmente, un par durará dos años en el cargo, y los otros dos, cuatro años, para posteriormente ser renovados cada cuatro años. Por lo tanto, su costo ascenderá a \$42.000 miles el primer año, para luego alcanzar los \$21.000 miles cada dos años.

Tabla 1. Efecto fiscal del proyecto de ley

Miles de pesos de \$ 2025

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3 (régimen)
Concursos ADP	42.000	-	21.000

Nota: Se asume que los cuatro concursos se realizan el primer año desde la publicación de la ley, y no se considera renovación inmediata.

El resto de las modificaciones que se introducen serán implementadas por la empresa, con cargo a su propio presupuesto.

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del programa presupuestario Dirección Nacional del Servicio Civil, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a los recursos de la partida del Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 48GG

I.F. N°48/31.01.2025

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica el Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional de Minería.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 48GG

I.F. N°48/31.01.2025



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

